

FECHA: 13/09/2021

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	RUBA
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	INMOBILIARIA RUBA, S.A. DE C.V.
<b>SERIE</b>	
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	EXTRAORDINARIA
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	10/09/2021
<b>HORA</b>	17:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	98.61 %
<b>DECRETA DERECHO</b>	No

**ACUERDOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE INMOBILIARIA RUBA, S.A. DE C.V. HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA, SE ADOPTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

"PRIMERO.- En desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente informó a los señores accionistas respecto de la conveniencia de reformar el estatuto social en su Cláusula Segunda, relativa al Objeto Social, comentando ampliamente respecto a la ventaja de esta propuesta, para lo cual el Secretario explicó en qué consisten las modificaciones y procedió a dar lectura al proyecto de nueva redacción de dicha cláusula, cuyo contenido se propuso de la siguiente manera:

"----SEGUNDA.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto:-----

- 1).- La inversión, financiamiento, planeación de desarrollos inmobiliarios destinados a casa habitación de interés social, medio o residencial, vivienda vertical, edificios y locales comerciales, industriales o de cualquier índole, ya sea para su comercialización, enajenación, arrendamiento, o cualquier forma comercial que permita conceder el uso y/o goce y/o aprovechamiento de los bienes de su propiedad.
- 2).- La adquisición, compraventa, administración, financiamiento, corretaje, explotación y enajenación de toda clase de bienes inmuebles en general, terrenos, casas o edificios o derechos reales constituidos sobre los mismos y en general, la ejecución de toda clase de actos de riguroso dominio sobre los mismos.-
- 3).- La contratación a favor o a cargo de la Sociedad de toda clase de créditos, préstamos o mutuos con toda clase de garantía personal, prendaria, hipotecaria, fiduciaria, fianzas con o sin garantía, así como el otorgamiento de tales garantías por deudas o créditos de empresas subsidiarias o en las que tenga algún interés o participación accionaria o parte social y otras empresas que tengan intereses comunes con la sociedad, con quienes podrá obligarse solidaria o mancomunadamente, ser deudor solidario, otorgar garantías y avales de cualquier clase, todo ello, respecto de obligaciones contraídas, o de los títulos de crédito emitidos y aceptados por terceros, sin que pueda hacerse al público en general.-
- 4).- Recibir en arrendamiento los bienes inmuebles necesarios para el establecimiento de oficinas, sucursales y cualquier otro establecimiento que sea necesario para la consecución de los fines sociales.-
- 5).- Tomar y dar en arrendamiento, arrendamiento puro o arrendamiento financiero que no requiera autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, toda clase de bienes inmuebles o muebles a favor de terceros, incluyendo enunciativamente mas no limitativamente, terrenos, casas, edificios, oficinas, locales comerciales, medios de transporte, equipo y maquinaria, herramientas, utensilios, artefactos y toda clase de materiales y materias primas de cualquier especie.-
- 6).- Constituir fidecomisos, adquirir y transmitir derechos fideicomisarios por cualquier medio, establecer el régimen de condominio en propiedad, o constituir derechos de uso en tiempo compartido, así como adquirir y administrar toda clase de inmuebles, o derechos fideicomisarios.

FECHA: 13/09/2021

7).- Para llevar a cabo estas actividades, la sociedad podrá asociarse por cualquier medio legal con terceros que aporten bienes o servicios, o complementen aquellas actividades no comprendidas en su objeto social; o bien, la Sociedad podrá contratar cualquier tipo de servicios especializados y/o independientes y/o de obra especializada que no formen parte de su objeto social o actividad principal, entre ellos, los de construcción de obras en cualquiera de sus etapas o procesos, la urbanización, electrificación, drenaje y alcantarillado, pavimentación, plomería, pintura, acabados, e instalación de bienes que por su naturaleza o por así estar convenido deban formar parte de dichos bienes inmuebles; o bien, para llevar a cabo actividades de promoción, comisión y correduría, necesarias para la comercialización de los referidos inmuebles.

8).- Adquirir y transmitir por cualquier medio, acciones, activos y partes sociales de sociedades y empresas nacionales o extranjeras, así como participar en su constitución, administración o liquidación de sociedades.-

9).- Emitir, suscribir avalar, endosar, y adquirir todo tipo de activos de naturaleza financiera, tales como bonos, obligaciones, pagarés, acciones, cédulas hipotecarias, créditos de cualquier naturaleza, ya sean con garantía, hipotecarios, prendarios o sin garantía, propias o de terceros, pudiendo otorgar cualquier clase de títulos de crédito de conformidad con el artículo 9° noveno de la Ley general de Títulos y Operaciones de Crédito.-

10).- En general, la ejecución de todos los actos y la celebración de todos los convenios y contratos que se relacionen con los objetos anteriores y que estén permitidos por las leyes. La sociedad no podrá realizar actos de intermediación habitual en los mercados financieros, mediante los cuales se obtengan recursos del público destinados a su colocación lucrativa, ya sea por cuenta propia o ajena."

Los señores accionistas comentaron y analizaron ampliamente los términos de la reforma estatutaria propuesta, adoptando por unanimidad los siguientes:

### ACUERDOS:

a) Se aprueba la reforma al estatuto social de INMOBILIARIA RUBA, S.A. de C.V. en lo que respecta a su objeto social, de acuerdo al proyecto que ha sido presentado a los señores accionistas y sus representantes.

b) Se acuerda que la reforma al estatuto social que ha sido aprobada, surtirá efectos entre los accionistas en esta misma fecha y ante terceros en la fecha en que la protocolización de los presentes acuerdos sean inscritos en la Sección Comercio del Registro Público del Comercio.

SEGUNDO.- En desahogo de este punto del orden del día, la asamblea acordó facultar indistintamente a los señores ING. LUIS ENRIQUE TERRAZAS SEYFFERT y/o ING. JESUS SANDOVAL ARMENTA y/o LIC. RODRIGO ATAHUALPA TENA CRUZ, para que comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar total o parcialmente el acta que se levanta de la presente Asamblea y formalizar en las oportunidades debidas, los acuerdos adoptados y gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERO.- En desahogo del tercer punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea decretó un receso para la elaboración de la presente acta y transcurrido que fue, se procedió a dar lectura a la misma, la cual fue ampliamente comentada y aprobada por unanimidad, firmando para constancia el Presidente y el Secretario."

LO CERTIFICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021

LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ  
Secretario del Consejo de Administración